

**Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**

Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Jalisco

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez**  
Director de Obras Públicas

**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de los actos jurídicos necesarios para que el municipio de Puerto Vallarta reciba y aplique recursos por la cantidad de \$16,500,000.00, provenientes del Ramo General 23, "Previsiones Salariales y Económicas", específicamente de las asignaciones previstas en el "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio C", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2016, que se implementarán en la pavimentación de concreto hidráulico en la calle Viena de éste Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0275/2016**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, por parte de C.C. Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña, la celebración de los actos jurídicos necesarios para que el municipio de Puerto Vallarta reciba y aplique recursos por la cantidad de \$16,500,000.00, provenientes del Ramo General 23, "Previsiones Salariales y Económicas", específicamente de las asignaciones previstas en el "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio C", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2016, que se implementarán en la pavimentación de concreto hidráulico en la calle Viena de éste Municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 47 fracciones II, VI y VII y 48 fracción IV de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41, fracción XII, y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, de manera respetuosa presento:

### Iniciativa de Acuerdo Edilicio

**Que autoriza la celebración de los actos jurídicos necesarios para que el municipio de Puerto Vallarta reciba y aplique los recursos provenientes del Ramo General 23, "Previsiones Salariales y Económicas", específicamente de las asignaciones previstas en el "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio C", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2016.**

### CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en concordancia con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de impulsar la inversión en las entidades federativas, determinaron el otorgamiento de un subsidio con cargo a las asignaciones previstas bajo el rubro "Programas Regionales", conforme a lo estipulado en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, denominado "Provisiones Salariales y Económicas".

Que de acuerdo con la información publicada en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio en curso, el rubro de "Proyectos de Desarrollo Regional" posee un techo financiero de \$20,071,446,636.00, rubro bajo el cual son aprobados los proyectos que se contemplan en la presente iniciativa, y que han sido previamente autorizados en beneficio de la ciudadanía vallartense.

Que de manera específica, para el municipio de Puerto Vallarta del referido subsidio de "Proyectos de Desarrollo Regional" del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, se autorizó un proyecto de infraestructura con una inversión superior a los 16 millones de pesos, mismo que ha sido etiquetado en el ANEXO 20.3 del Presupuesto de la federación, cuya descripción y monto específico se describe en el punto de acuerdo PRIMERO de este documento; con la inversión referida, se estará beneficiando directamente a los ciudadanos de las colonias Versalles y Díaz Ordaz, e indirectamente a las colonias aledañas.

Que los recursos ya autorizados, en el caso de que Puerto Vallarta suscriba los instrumentos jurídicos necesarios y convenientes para su recepción, serían transferidos a la Hacienda Municipal en ministraciones, divididas en los meses restantes ejercicio del 2016, para que puedan ser aplicados oportunamente en la ejecución de las obras antes señaladas.

Que para los efectos previstos el párrafo anterior, el municipio debe suscribir un Convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en el que se pactará explícitamente el compromiso de ejecutar las obras con los recursos que en virtud de dicho instrumento y del presente acuerdo serían transferidos a la Hacienda Municipal.

Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37 fracciones V y XIII, 38 fracción II, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 8 bis, 9, 19, 194 bis y 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Puerto Vallarta, a través de sus representantes legalmente autorizados, está facultado para aprobar el presente acuerdo, para suscribir la documentación y los instrumentos

jurídicos requeridos para su correcta ejecución, y para recibir y administrar los recursos que en mérito de su contenido le serían transferidos.

En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores los siguientes puntos concretos de

#### ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza al municipio de **Puerto Vallarta**, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de **\$16,500,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO C** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombre de Obra	Monto
1	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Viena, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	\$16,500,000.00

**Segundo.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

**Tercero.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Atentamente

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco.”

(Rúbrica)

Ing. Arturo Dávalos Peña.

Presidente Constitucional del Municipio  
de Puerto Vallarta, Jalisco.

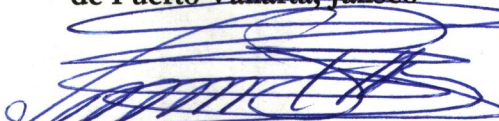
Notifíquese.

Atentamente

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Noviembre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento  
de Puerto Vallarta, Jalisco

  
Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas



P. VALLARTA, J.

C.c.p.- Archivo